



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD**  
**N° 126 -2025-GRA/GRSA/GR-DEPI-CPCED-DN**



**VISTO:**

Visto el Registro de Documento Nro. 8032421, con Expediente Nro. 4937604-2025, que contiene el Oficio N° 098-2025-GRA/GRSA/GR-DEPI-CPCED-DN, de fecha 10 de marzo del 2025, emitido por el Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres-Defensa Nacional de la Dirección de Epidemiología, mediante el cual solicita la aprobación del documento técnico **"Plan de Gestión Reactiva ante la Festividad de la Semana Santa, 2025"**.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público, por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, respuesta y atención ante situaciones de desastre.

Que, por Ordenanza Regional N° 508-2023 – Arequipa publicada el 15 de Diciembre del 2023 en el Diario Oficial El Peruano, en el cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Arequipa.

De acuerdo con la Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM del 11 de Agosto del 2015 que aprueba los Lineamientos para la Implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva.

Que, en tal virtud el Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres – Defensa Nacional de la Dirección de Epidemiología de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, ha propuesto para su aprobación el documento técnico **"Plan de Gestión Reactiva ante la Festividad de la Semana Santa, 2025"**, el cual tiene por finalidad proteger la vida y la salud de las personas expuestas a los diferentes escenarios de riesgo.

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 04-2025- GRA/GRSA/GR-DEPI-CPCED-ODN, el documento técnico **"Plan de Gestión Reactiva ante la Festividad de la Semana Santa, 2025"**, cumple con la normatividad y la estructura vigente.

Que, estando a lo propuesto por la Dirección de Epidemiología y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo y la Oficina de Asesoría Legal.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el documento técnico **"Plan de Gestión Reactiva ante la Festividad de la Semana Santa, 2025"**, el mismo que consta de siete (07) numerales y forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Directora de la Dirección de Epidemiología para brindar la asistencia técnica, evaluación y supervisión del citado documento técnico.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a los Directores (a) de los Hospitales Honorio Delgado Espinoza, Goyeneche, IREN Sur, Central de Majes, así como a los Directores (a) de las Redes de Salud Arequipa Caylloma, Islay, Camaná Caravelí, Castilla Condesuyos La Unión, implementar las acciones correspondientes con el propósito de evitar o mitigar los daños a la salud que pudieran producirse y asegurar la atención de salud en forma correcta, oportuna eficaz y eficiente.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos remitir una copia de la presente resolución a la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Arequipa, Oficina de Defensa Nacional-Dirección de Epidemiología, Hospitales Honorio Delgado Espinoza, Goyeneche, IREN Sur, Central de Majes, Redes de Salud Arequipa Caylloma, Islay, Camaná Caravelí, Castilla Condesuyos La Unión.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los Nueve (09) días del mes de Abril del año 2025

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



Gobierno Regional de Arequipa  
Gerencia Regional de Salud  
Rafael Gallegos Ramos  
**DR. RAFAEL GALLEGOS RAMOS**  
GERENTE REGIONAL DE SALUD  
C.M.P. 37184 - RNE. 28063

GRGR/JALB/MCC/FSC/ECV/azs